

ca a los trece días del mes de Febrero del año 1923, años 79º de la Independencia y 60º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.

El Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores,
A. Morales.

Registrado Libro G. No. 8.

Manl. de J. Lovelace,
Jefe de Cancillería y Director del
Protocolo.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3405.

NUMERO 28.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Provisional de la República Dominicana y con el acuerdo previo estipulado en el Artículo 2 del Entendido de Evacuación, promulga la siguiente

R E S O L U C I O N :

1. Se asigna la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500.00)** de los fondos del Tesoro Nacional no destinados a otras atenciones para los gastos oficiales necesarios de la Delegación de la República Dominicana en la V. Conferencia Pan-Americana que se inaugurará en Santiago de Chile el 25 de Marzo de 1923.

2. Cuenta detallada de estos gastos oficiales, con sus correspondientes comprobantes, deberá ser rendida a la Tesorería Nacional al término de la Delegación.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Eladio Sánchez,

Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS.

Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3406.

NUMERO 29.

En virtud de los poderes de que está investido promulga la siguiente.

R E S O L U C I O N :

1.— Se autoriza la emisión de Tarjetas Postales Oficiales para Servicio Doméstico é Internacional, como a continuación se expresa:

- 95,000 Tarjetas Servicio Internacional
de a 2 centavos.
- 5,000 Tarjetas Servicio Internacional
respuesta pagada de a 4 centavos.
- 100,000 Tarjetas Servicio Doméstico
de a 1 centavo.

2.— Las Secretarías de Estado de Fomento y Comunicaciones y de Hacienda y Comercio quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitres.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Octavio A. Acevedo. Ing. Civil,

Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

Refrendada:

Eladio Sánchez.

Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Eladio Sánchez,

Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS.

Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3406.

NUMERO 29.

En virtud de los poderes de que está investido promulga la siguiente.

R E S O L U C I O N :

1.— Se autoriza la emisión de Tarjetas Postales Oficiales para Servicio Doméstico é Internacional, como a continuación se expresa:

- 95,000 Tarjetas Servicio Internacional
de a 2 centavos.
- 5,000 Tarjetas Servicio Internacional
respuesta pagada de a 4 centavos.
- 100,000 Tarjetas Servicio Doméstico
de a 1 centavo.

2.— Las Secretarías de Estado de Fomento y Comunicaciones y de Hacienda y Comercio quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitres.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Octavio A. Acevedo. Ing. Civil,

Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

Refrendada:

Eladio Sánchez.

Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.